

Acta No.21

En la Ciudad y Cantón Guachapala a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil doce cuando son las quince horas con diez minutos previa convocatoria por parte del Señor Alcalde Tecnólogo Raúl Delgado, se reúnen los Señores Concejales y las Señoras Concejales en sesión extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día. **Primero.-** Constatación del Quórum e instalación de la Sesión. Por intermedio de Secretaría se constata el quórum reglamentario contando con la presencia de las y los Señores Concejales: Segundo Chungata, Claudina Gualpa, Los Señores Concejales Francisco Luzuriaga, Servio Ordóñez, Esteban Toledo. Los Señores Concejales Paulo Cantos y Marina López, no se encuentran presentes. En vista de contar con la presencia de las y los Señores Concejales en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala y al existir el quórum legal el Señor Alcalde declara instalada la sesión. **Segundo.-** Conocimiento y Aprobación de la Adenda al Convenio de creación de la Mancomunidad de la Cuenca Media Baja del Río Paute, para la Organización y Funcionamiento de la Junta Mancomunada de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Fortalecimiento de los Organismos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el territorio mancomunado, en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Competencias. **Tercero.-** Autorización al Señor Alcalde la firma de suscripción de la Adenda al Convenio de la Mancomunidad, entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Paute, Guachapala, EL Pan y Sevilla de Oro, conforme lo señala el literal a) del Artículo sesenta del COOTAD. **Cuarto.-** Clausura de la Sesión. El Señor Alcalde pone en consideración de los Señores Concejales y la Señora Concejala el orden del día. La Señora Concejala Claudina Gualpa, mociona que se apruebe el orden del día. El Señor Concejales Servio Ordóñez, apoya la moción, se toma votación, Seis votos a favor de la moción, los Señores Concejales Paulo Cantos y Marina López, no se encuentran presentes. La Señora Concejala Marina López ingresa a la sesión siendo las quince horas con siete minutos. **Segundo.-** Conocimiento y Aprobación de la Adenda al Convenio de creación de la Mancomunidad de la Cuenca Media Baja del Río Paute, para la Organización y Funcionamiento de la Junta Mancomunada de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Fortalecimiento de los Organismos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el territorio mancomunado, en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Competencias. El Señor Alcalde dice Señores Concejales, Señoras Concejales la Señora Secretaria del Concejo de la Niñez que viene trabajando dentro del Cantón nos pueda hacer conocer lo que viene realizando la Junta que quizás la mayoría de nosotros desconocemos, si bien este es un espacio donde la Junta y la Secretaria maneja temas muy sensibles de la sociedad que ni siquiera es de conocimiento de la máxima autoridad, ya que ella tiene su propia libertad, y su propia agenda la mayoría de casos no he conocido sino a través de terceras personas de lo que se viene dando no debo conocer, eso es un trabajo que le corresponde tanto a la Secretaria del Concejo de la Niñez les va a explicar el porque de estos cambios que ellos requieren y sean aprobados por ustedes y a la Junta Mancomunada pero sabemos que hay casos bastante críticos en nuestro Cantón que se han venido manejando me parece que se han superado la mayoría de ellos, nunca hemos pedido detalles y no tenemos porque conocerlos, hoy quiero aprovechar la oportunidad que estamos tratando el punto para que la Secretaria del Concejo de la Niñez nos pueda explicar muy brevemente el trabajo que viene realizando la Junta tanto en Guachapala como a nivel de los cuatro cantones, fue muy acertada nuestra decisión de mancomunarnos porque nos permite primero optimizar los recursos y también nos permite ser más sólidos como Mancomunidad por lo que concede la palabra a la Licenciada Ginna Román, la Licenciada Ginna Román manifiesta al Señor Alcalde y Señores Concejales que han venido trabajando en algunos aspectos en vulneración de derechos con la Junta Mancomunada de Protección, han tratado más o menos veinte y un casos de vulneraciones desde que se creo la Junta, hay algunos casos que son muy delicados de tratar, son algunos casos complejos pero se han venido superando la mayoría de ellos, ahora están apoyando con el Centro de Protección de derechos conjuntamente con la Junta en la parte psicológica tanto de los niños como de las familias en los procesos de vulneración, ahora también cuentan con el Secretario Notificador, el es el que emite los oficios y las cuestiones legales de la Junta, esta recién posesionado desde la semana anterior, eso es lo que podría indicarles. El Señor Alcalde manifiesta que tanto los miembros de la Junta como el Secretario Notificador fue llamado a concurso público, se publicó en la prensa luego se elaboró el proceso y quien llevó el proceso fue los delegados de los GAD nosotros no intervenimos en ese proceso sino a través del Concejo de Participación con todos los requisitos y procesos que pide la Ley y mediante esos procesos sabemos que el Notificador es del Cantón Paute y están trabajando algún tiempo. La Señora Concejala Claudina Gualpa pregunta cual es el horario de trabajo de los Señores de la Junta. La Licenciada Ginna Román manifiesta que los lunes de ocho y treinta a dieciséis horas treinta laboran en nuestro Cantón, los días martes y miércoles con un horario de ocho a diecisiete horas en el Cantón Paute y el día jueves están en el Cantón El Pan en un horario de ocho y treinta a dieciséis horas treinta, el día viernes están en el Cantón Sevilla de Oro, manifiesta también la Licenciada Ginna Román que en el punto de los horarios siempre están pendientes en casos emergentes y se trasladan al Cantón que lo requieran. El Señor Alcalde manifiesta que en nuestro Cantón en su gran mayoría le comunican a la Licenciada Ginna Román lo que está sucediendo y ella inmediatamente comunica a la Junta, hay algo también que deseaba comunicarles que la Secretaria del Concejo de la Niñez si se entera de cualquier caso de vulnerabilidad ella tiene la obligación de salir a la Junta y notificarles para que puedan hacerse presentes, la Junta está para analizar que problemas pueden tener tanto el Niño, Niña o Adolescente e involucrarse con el resto de la familia quienes estén a su alrededor, si un problema se da en una Escuela los miembros de la Junta deberán investigar y analizar con los Señores Profesores, con el Director de la Escuela, con los Padres de los niños, en ese sentido no deberíamos tomar a la Junta como algo que de pronto nos empieza a acosar sino más bien es un aliado obviamente ellos tiene otra parte que siempre están sobre ellos en un proceso de seguimiento, si tienen algún error también nosotros tenemos otros medios para poder modificar esos errores que están cometiendo si no tienen alguna otra inquietud el Doctor Héctor Tapia, les va a exponer algo sobre el tema. Interviene el Doctor Héctor Tapia y dice Señor Alcalde, Señores Concejales, la Junta Mancomunada de Protección de derechos de la Niñez y Adolescencia y Fortalecimiento del sistema inició su proceso de integración a través de la Mancomunidad tenía que cumplir un paso más que es el registro en el Consejo Nacional de Competencias, la Ingeniera Patricia Chocho es la técnica de la Mancomunidad porque esta Junta está integrada por el directorio que son los Señores Alcaldes, la Técnica de la Junta y de Sistema la Ingeniera Patricia Chocho, los integrantes de la junta propiamente dicha, una Abogada, una

Psicóloga y una Trabajadora Social, así como el Señor Secretario Notificador que están ya trabajando y se tenía que continuar con el trámite e inscribirlo en el Consejo Nacional de Competencias, el Asesor Jurídico hace dos observaciones al convenio, este convenio en el Artículo ya organizado está en la segunda denominación, pide que para ser inscrito este convenio se vaya con el siguiente texto: En adelante la Mancomunidad se denominará Mancomunidad de la Cuenca Media Baja del Río Paute y también se incluya una tercera que está ya ordenado los integrantes que vaya de la siguiente manera: Forman parte de la Mancomunidad de los cantones de la cuenca Media Baja del Río Paute los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Paute, Guachapala y Sevilla de Oro, al incluir estos dos temas todos los articulados tendrían que ir modificados y ya modificados pidieron a los Asesores Jurídicos que colaboren en esto, se colaboró y ahora tendríamos que ir a las reformas de este convenio, el Artículo Doscientos Ochenta y Ocho del COOTAD dice que la reforma al convenio de una Mancomunidad deberá realizarse cumpliendo el mismo procedimiento y requisitos exigidos para su conformación requiriendo las resoluciones de cada uno de los Órganos Legislativos, porque se que algunos de los cantones que integran ya lo han hecho debiendo establecerse una Adenda al convenio de creación, el procedimiento sería una Adenda con dos resoluciones en la primera dice conocimiento y aprobación de la Adenda al convenio que sería la inclusión de este texto de creación de la Mancomunidad de la Cuenca Media Baja del Río Paute para la organización y funcionamiento de la Junta Mancomunada de Protección de Derechos y también un segundo punto que se autoriza al Señor Alcalde que es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guachapala para que suscriban la Adenda correspondiente al convenio de la Mancomunidad y una cosa sencilla y práctica recomendado el procedimiento por el Consejo Nacional de Competencias. El Señor Alcalde pregunta a los Señores Concejales si tienen alguna inquietud. El Señor Concejal Francisco Luzuriaga, dice Señor Alcalde, el rubro de cada Municipio es Quince Mil para el año dos mil doce pregunta si puede ascender el presupuesto anual. La Licenciada Ginna Román manifiesta que el presupuesto del dos mil doce es Quince Mil y del dos mil trece sería de ver como va con el presupuesto si es necesario incrementar con los justificativos. El Señor Alcalde dice algo que quería resaltar Señores Concejales el momento que entramos al Consejo de Competencias es que ellos financien el funcionamiento de la Junta y nosotros ya no tendríamos que desembolsar los recursos sino más bien esos recursos podríamos utilizarlos para el desarrollo de nuestro Cantón. Interviene la Señora Concejala Claudina Gualpa y dice Señor Alcalde se debe felicitar porque esta Mancomunidad ha dado que se llegue a la concientización de los Padres, los derechos de los niños y adolescentes y como Padres de Familia, como hermanos existe un poco más de respeto para los niños y es importante apoyar en estos proyectos porque es el derecho de los niños, la estabilidad de ellos. El Señor Alcalde dice recordarán Señores Concejales que la labor jurídica que se presenta dentro de la Junta también es producto de un trabajo que elaboran todos los Jurídicos de los diferentes Cantones, igual si hay un trabajo en el área financiera están juntos de todos los Cantones por eso es la ventaja de la Mancomunidad, este trabajo es elaborado por los Jurídicos de los Gobiernos que están dentro de la Mancomunidad, ellos nos asesoran pidiendo que se realice estos cambios. El Señor Concejal Francisco Luzuriaga, pregunta si ya se tiene los estatutos de la Mancomunidad de la Junta. La Licenciada Ginna Román manifiesta que sí se cuenta con los estatutos. El Señor Alcalde dice hay cosas que se tiene que reconocer en ese sentido nosotros como parte ejecutiva no hemos hecho lo que debíamos hacer hace mucho tiempo la junta exponer cuales fueron sus metas que tienen que lograr, yo creo que esto sería una oportunidad y en una sesión estén presentes quien está manejando en su globalidad la junta que es la Ingeniera Patricia Chocho y puedan llegar aquí en alguna oportunidad que se le pueda dar dentro del Concejo y nos expongan ya que es importante conocer porque nos puede suceder como autoridades, cualquier ciudadano de nuestro Cantón se acerca a consultar y a lo mejor no tenemos todas las bases como para poderles responder a cualquier inquietud de los ciudadanos o poder sugerir que pasos debe seguir en el caso de que sean algunos de los niños, niñas o adolescentes vulnerados sus derechos. La Licenciada Ginna Román manifiesta que se estaba planificando en días anteriores las actividades que van atender como junta y habían propuesto los Directores de las Escuelas también la presencia para tener conocimiento y no caer en esos errores de vulnerar los derechos de los niños a lo mejor con los Señores Profesores hacer una sola reunión. El Señor Concejal Servio Ordóñez mociona que **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUACHAPALA CONSIDERANDO: Que**, con fecha once de marzo del año dos mil doce, el Concejo Cantonal del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala, Aprobó la creación de la Mancomunidad de la Cuenca Media baja del Río Paute, para la Organización y Funcionamiento de la Junta Mancomunada de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Fortalecimiento de los Organismos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el territorio mancomunado; ya autorizó al Señor Alcalde la firma de suscripción del Convenio de Mancomunidad, entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Paute, Guachapala, El Pan y Sevilla de Oro, conforme lo señala el literal a) del Artículo sesenta del COOTAD; **Que**, con fecha primero de abril de dos mil once se firma el Convenio de Mancomunidad de los cantones de la Cuenca Media Baja Del Río Paute para la Organización y Funcionamiento de la Junta Mancomunada de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Fortalecimiento de los Organismos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el territorio mancomunado; **Que**, con fecha veinte y siete de abril de dos mil once, en cumplimiento al Numeral tres del Artículo doscientos ochenta y siete del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se publica la Creación de la Mancomunidad en el Registro Oficial con el No. Cuatrocientos treinta y cinco; **Que**, con oficio No. CNC-SE-2012-0044 del trece de marzo de dos mil doce, se recibe observaciones al Convenio de creación de la Mancomunidad desde el Consejo Nacional de Competencias; **Que**, el Art. Doscientos ochenta y ocho del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la Reforma al Convenio de una Mancomunidad deberá realizarse cumpliendo el mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su conformación, requiriendo la Resolución de cada uno de los Órganos Legislativos, debiéndose establecer una Adenda al Convenio de Creación. El Señor Concejal Francisco Luzuriaga apoya la moción. Se toma votación. Por unanimidad de los Señores Concejales: Paulo Cantos, Segundo Chungata Claudina Gualpa, Marina López, Francisco Luzuriaga, Servio Ordóñez, Esteban Toledo, yen uso de sus atribuciones, **RESUELVE: Artículo 1.-** Aprobar la Adenda al Convenio de creación de la Mancomunidad de la Cuenca Media Baja del Río Paute, para la Organización y Funcionamiento de la Junta Mancomunada de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Fortalecimiento de los Organismos del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el territorio mancomunado, en cumplimiento a las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Competencias. **Tercero.- Artículo 2.-** Autoriza al Señor Alcalde la firma de suscripción de la Adenda al Convenio de Mancomunidad, entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Paute, Guachapala, El Pan y Sevilla de Oro, conforme lo señala el literal a) del Artículo sesenta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUACHAPALA**  
**SESIONES DEL CONCEJO CANTONAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dirección: Sixto Durán Ballén y Av. 3 de Noviembre

Telefax: 2284196 - 2284205

del COOTAD. Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce. Tcigo Raúl Delgado O. **ALCALDE DEL CANTÓN GUACHAPALA**. Proveo y firmó la Resolución del Concejo Cantonal, que antecede, el Tecnólogo Raúl Remigio Delgado Orellana, Alcalde del Cantón Guachapala, en la fecha indicada. Sra. Ligia López **.SECRETARIA CONCEJO CANTONAL CERTIFICO**: Que el Concejo Cantonal del Cantón Guachapala, en sesión Extraordinaria del dieciocho de mayo del año dos mil doce, aprobó la Adenda y la suscripción del Convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Paute, Guachapala, El Pan y Sevilla de Oro de la Mancomunidad de la Cuenca Media Baja del Río Paute, para la Organización y Funcionamiento de la Junta Mancomunada de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y, el Fortalecimiento de los Organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el territorio mancomunado. Sra. Ligia López **.SECRETARIA CONCEJO CANTONAL**, El Señor Concejal Francisco Luzuriaga, apoya la moción, se toma votación por unanimidad los ocho integrantes del Concejo Municipal votan a favor de la moción. **Cuarto.-** Clausura de la Sesión. El Señor Alcalde expresa un agradecimiento a los Señores Concejales y declara clausurada la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos. Para constancia firma el Señor Alcalde y la Señora Secretaria que certifica. **Cuarto.-** Clausura de la Sesión. El Señor Alcalde expresa un agradecimiento a los Señores Concejales cualquier inquietud que tengan estamos a las órdenes para apoyarles en lo que requieran y declara clausurada la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos. Para constancia firma el Señor Alcalde y la Señora Secretaria que certifica.

Tcigo. Raúl Delgado O.  
AL CALDE

Sra. Ligia López L.  
SECRETARIA